H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el dictamen de Ampliación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2014, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que en los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure pertinencia, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionada, cuyo fin es contribuir a una mejor distribución financiera y a edificar los sistemas de control y evaluación del desempeño.
3. Que el disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3E promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la infraestructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.
5. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, para la operación de la Red Universitaria, se realizó de conformidad con las normas institucionales de la Universidad de Guadalajara.
6. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo institucional 2014-2030, el Presupuesto de Ingresos y Egresos puso énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
7. Que en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2013/528, en el que esta Comisión de Hacienda definió el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a la cantidad de $10,711,145,399.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) y en cuyo resolutivo tercero se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, entre las que estarán los apoyos al incremento salarial, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II, artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.
8. Que conforme lo establece la cláusula segunda del **Convenio de Transferencia de Recursos**, de fecha 19 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, el primero transferirá a la segunda recursos federales extraordinarios no regularizables hasta por la cantidad de $200´000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para que sean aplicados a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios educativos y culturales en el Estado, así como para el Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara.
9. Que de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda del **Convenio de Apoyo Financiero,** de fecha 07 de enero de 2014, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Ejecutivo Estatal y la Universidad de Guadalajara (LA UNIVERSIDAD), la SEP y el Ejecutivo Estatal, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en virtud de las necesidades financieras de LA UNIVERSIDAD, le asignarán la cantidad de $8,950´262,232.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES, DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), durante el ejercicio fiscal 2014, de cuyo monto la SEP aportará el 52%, que corresponde a $4,654´052,361.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará el 48% restante, que importa la cantidad de $4,296´209,871.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) respectivamente.

Lo anterior, representa un incremento de $**288´623,076.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** respecto de lo presupuestado inicialmente.

1. Que derivado del oficio No. 500/2014-0171, de fecha 10 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, informa al Gobierno del Estado de Jalisco, la asignación presupuestal para la Universidad de Guadalajara, en el marco del **“Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)”**,correspondiente a la cantidad de $111´526,088.00 (CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Que derivado del oficio No. 193, de fecha 28 de febrero de 2014, la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública informa al Gobierno del Estado de Jalisco que le corresponde, en el marco del **“Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)”** en sus componentes de infraestructura educativa básica, media superior y superior,correspondiente a la cantidad de $35,906,733.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

De los cuales, para la Institución corresponde la cantidad de $25´268,169.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

1. Que de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda del **Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior,** de fecha 15 de mayo de 2014, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Universidad de Guadalajara (LA UNIVERSIDAD), la SEP, con base a su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, proporcionará apoyo financiero a LA UNIVERSIDAD, por la cantidad de $92´120,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo exclusivo del proyecto.
2. Que conforme al oficio No. 219/14-02141, de fecha 6 de junio de 2014, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, informa a la Universidad de Guadalajara que se le autoriza la asignación de recursos por la cantidad de $115´792,766.00 (CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en el marco del **“Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales (FECES)”**.
3. Que de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda del **Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior,** de fecha 18 de junio de 2014, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara (LA UNIVERSIDAD), la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, se obliga a, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2014, la cantidad de $6´600,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para que el Gobierno del Estado los transfiera a LA UNIVERSIDAD para los planteles de Educación Media Superior.
4. Que conforme a la cláusula segunda del **Convenio de Apoyo Financiero en el Marco del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente,** de fecha 30 de junio de 2014,la Secretaría de Educación Pública (SEP) en atención a las necesidades financieras de LA INSTITUCION, asignará a ésta, como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez, recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de $27,705,623.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).
5. Que conforme al oficio No. 500/2014-1122, de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informa a la Universidad de Guadalajara que del **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPES 2014**, **modalidad A), Apoyo para las Reformas Estructurales**, se proporcionará un apoyo financiero por la cantidad de $120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
6. Que conforme al oficio No. 500/2014-1121, de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informa a la Universidad de Guadalajara que del **Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y para la Atención de Problemas Estructurales de las UPES 2014**, **modalidad B), Reconocimiento de Plantilla**, se asignará la cantidad de $11,086,982.00 (ONCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, se asignará como contraparte Estatal la cantidad de $10,234,523.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.).

1. Que de conformidad a lo señalado en la cláusula segunda del **Convenio de Apoyo Financiero del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014,** de fecha 27 de julio de 2014, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Gobierno de la Entidad Federativa y la Universidad de Guadalajara (LA UNIVERSIDAD), la SEP y el Gobierno de la Entidad Federativa, dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportrán a LA UNIVERSIDAD, la cantidad de $252´000,654.76 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), para llevar a cabo las obras de construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los espacios educativos.
2. Que conforme a los resultados del **Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa**, se asignará por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública la cantidad de $8´809,119.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).
3. Que con los recursos obtenidos en el Presupuesto Inicial 2014 y la ampliación regularizable a la Universidad de Guadalajara, en el presente dictamen se ha considerado **asignar recursos para la Infraestructura Física de la Red y su Equipamiento, con la finalidad de incrementar la matrícula en Centros Universitarios, incuyendo la apertura de la sede Tomatlán del Centro Universitario de la Costa y el nuevo Campus en Zapotlanejo; de la misma forma, transformar 6 módulos en escuelas preparatorias regionales y 8 extensiones en módulos y oficializar 6 escuelas incorporadas en modulos**, para alcanzar así presencia de la Universidad en 109 Municipios.
4. Que la distribución de los recursos institucionales adicionales que se informa en este dictamen, fortalecerá la calidad en los programas universitarios de educación, investigación y difusión cultural de la Red Universitaria, así como el servicio de las dependencias, de forma tal que los recursos se canalicen con pertinencia y eficiencia a la realización de actividades de la más alta prioridad y que tiendan a la efectividad académica.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

1. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
2. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
3. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
4. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
5. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
6. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
7. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberá de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**R e s o l u t i v o s:**

**PRIMERO.** Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara por un monto de $288´623,076.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a ingresos que ha recibido la institución con posterioridad a la aprobación del presupuesto inicial (17 de diciembre de 2013), para distribuirse de la siguiente manera:





**SEGUNDO**. Se informa de la recepción, por parte de los Gobiernos Federal y Estatal, de Recursos Externos Determinados por un monto de $981´143,924.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), los cuales se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio y en los objetos determinados por las reglas de operación de dichos fondos, para distribuirse de la siguiente manera:



**TERCERO.** Con lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de $11,980´912,399.00 (ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), cuya distribución se especifica en las tablas que se adjuntan al presente.

**CUARTO**. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 03 de octubre de 2014

Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas. | Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez. |
| Dr. Martín Vargas Magaña. | C. José Alberto Galarza Villaseñor. |
|  | |
| Mtro. José Alfredo Peña Ramos  Secretario de Actas y Acuerdos | |